

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA Ejecución DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

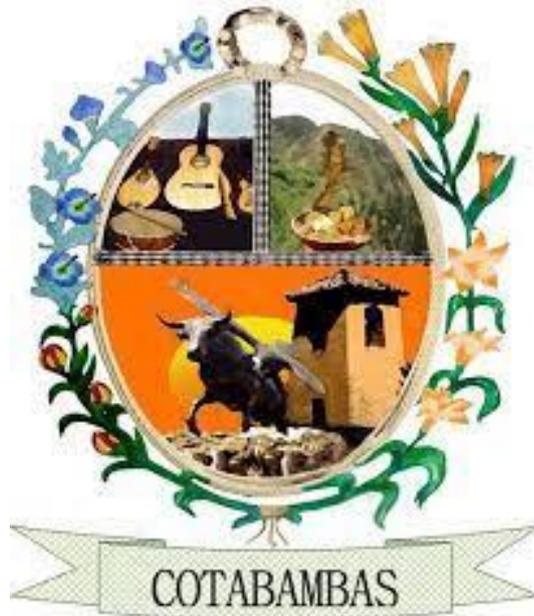
N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS



## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
06-2023-MDC/CS  
[PRIMERA CONVOCATORIA]

## BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y  
AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO  
INTEGRAL EN EL ANEXO DE CHONCCOYOC DEL CENTRO  
POBLADO DE COLCA DEL DISTRITO DE COTABAMBAS -  
PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”,  
CON CÓDIGO ÚNICO N° 2454648 Y CÓDIGO SNIP N° 2454648**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS  
RUC N° : 20177427285  
Domicilio legal : CALLE VIGIL S/N  
Teléfono: : 998927253  
Correo electrónico: : Cotabambas1922@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL ANEXO DE CHONCCOYOC DEL CENTRO POBLADO DE COLCA DEL DISTRITO DE COTABAMBAS - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 872,217.93 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 93/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **SETIEMBRE DEL 2023**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 872,217.93 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 93/100 SOLES)</b>	<b>S/ 784,996.14 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 14/100 SOLES)</b>	<b>S/ 959,439.72 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 72/100 SOLES)</b>

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Formato N° 2 de 29 de Setiembre del 2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Gerencia Municipal Nro. 214-2022-GM-MDC/C, Cotabambas, 22 de setiembre de 2022
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución de Gerencia Municipal Nro. 122-2023-GM-MDC/A, Cotabambas, 28 de setiembre de 2023
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

##### RECURSOS DETERMINADOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **[PRECIOS UNITARIOS]**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

**[NO CORRESPONDE]**

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **[90]** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : [Cajá de Entidad de la Municipalidad Distrital de Cotabambas]
- Recoger en : UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
- Costo de bases : Impresa: S/ [5.00 SOLES]
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/ [500 SOLES]  
Digital: S/ [5.00 SOLES]

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 Ley N° 31638 – Ley del
- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Ley N° 31639 - Ley del
- Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2023 Ley N° 31640 - Ley de
- Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444 Ley del
- que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019) Decreto Legislativo N° 1444,
- 2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N° 234-2022-EF). Decreto Supremo N° 344-
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en [SOLES] y:
- ✓ I desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ os precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**Importante para la Entidad**

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

*N ° de Cuenta : 00-161-034282*

*Banco : BANCO DE LA NACION*

”

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o **Garantía del fiel cumplimiento en el marco del Decreto Legislativo N° 1553-2023.**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:  
**a)** El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.  
**b)** El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,  
**c)** El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Mesa de Partes, sito en Calle Vigil S/N Cotabambas**

### Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

### Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

## 2.6. ADELANTOS<sup>16</sup>

### 2.6.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [01] adelantos directos por el [10%] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el [ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [20%<sup>18</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [08] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [07] días calendario

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>18</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>19</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

### Importante para la Entidad

Esta disposición se incluye cuando la Entidad considere la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos:

## 2.7. ADELANTOS<sup>20</sup>

### 2.7.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

### 2.7.2. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [1] adelantos directos por el [10%] del monto del contrato original.

### 2.7.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [20%<sup>21</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

## 2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será [MENSUAL].

### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la

<sup>19</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>20</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>21</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

*Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>22</sup>.*

*Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.*

## 2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **15** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

## 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

### TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL ANEXO DE CHONCCOYOC DEL CENTRO POBLADO DE COLCA DEL DISTRITO DE COTABAMBAS - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2454648 Y CÓDIGO SNIP N° 2454648.**

#### 1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

##### 1.1 Consideraciones generales

Los presentes términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL ANEXO DE CHONCCOYOC DEL CENTRO POBLADO DE COLCA DEL DISTRITO DE COTABAMBAS - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, Condigo único de inversión N° **2454648**.

Nombre de la obra : **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL ANEXO DE CHONCCOYOC DEL CENTRO POBLADO DE COLCA DEL DISTRITO DE COTABAMBAS - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**

<sup>22</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

Ubicación : LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA  
Distrito: Cotabambas.  
Provincia: Cotabambas.  
Región: Apurímac.  
Anexo: Chonccooyoc.  
Centro Poblado: Colca.

Código Único de Inversión : 2454648

Actualización de Presupuesto : INFORME N° 012-2023-FMFC-IO/OSLEP/MDC.  
Fecha de Actualización : 27-09-2023

Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°122-2023-GM-MDC-C/A  
Fecha de aprobación : 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Costo de Ejecución : S/. 872,217.93 (**Ochocientos setenta y dos mil doscientos diecisiete con 93/100 soles**) incluye IGV

Plazo de Ejecución : 90 días calendarios

## 2. FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad la Ejecución de Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL ANEXO DE CHONCCOYOC DEL CENTRO POBLADO DE COLCA DEL DISTRITO DE COTABAMBAS - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con código único N° 2454648 y código único de inversión N° 2454648, para contribuir a mejorar las condiciones de salud y la calidad de vida de la población participante del proyecto de agua y saneamiento, y como objetivo pretende desarrollar con las familias, niños y niñas participantes en el proyecto, nuevos conocimientos y practicas adecuadas en higienes personal, los cuales se encuentra alineado con los objetivos institucionales y deberán ejecutarse sobre la base del Expediente Técnico Aprobado.

## 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutará en 90 días calendarios.

## 4. INICIO DEL PLAZO:

- a) Ejecución contractual El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.
- b) Plazo de inicio de ejecución de obra: El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:
  - Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;

- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 176.9 del artículo 176 del Reglamento.

## 5. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial que asciende a **S/. 872,217.93 (Ochocientos setenta y dos mil doscientos diecisiete con 93/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

### CUADRO DE COMPONENTES DEL PROYECTO:

<b>1</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CHONCCOYOC</b>	<b>585,603.24</b>
<b>1.1</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>	<b>300,271.89</b>
<b>1.2</b>	<b>SISTEMA DE SANEAMIENTO</b>	<b>262,386.62</b>
<b>1.3</b>	<b>COMPONENTE SOCIAL-CAPACITACION</b>	<b>10,914.42</b>
<b>1.4</b>	<b>PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL</b>	<b>12,030.31</b>

Costo Directo		585,603.24
Gastos generales	11.82%	124,284.34
Utilidad	5.00%	29,280.16
<b>Costo parcial</b>		<b>739,167.74</b>
I.G.V	18.00%	133,050.19
<b>Costo de ejecución de obra</b>		<b>872,217.93</b>

## 6. DESCRIPCION DE LOS COMPONENTES DE LA OBRA

Item	Descripción	Unid.	Cant.
1	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CHONCCOYOC</b>		
1.1	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>		
1.1.1	<b>OBRAS PROVICIONALES</b>		
1.1.1.1	CONSTRUCCION DE ALMACEN, GUARDIANA Y OFICINA	m <sup>2</sup>	30
1.1.1.2	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60x2.40m	und	1
1.1.1.3	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1
1.1.2	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
1.1.2.1	<b>ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
1.1.2.1.1	PLAN DE SEGURIDAD	und	1
1.1.2.1.2	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	18
1.1.2.1.3	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	und	1
1.1.2.1.4	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	gbl	1
1.1.2.1.5	MALLA DE SEGURIDAD P/LIMITE EN OBRA	m	300
1.1.2.1.6	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	und	1
1.1.3	<b>CAPTACION NUEVAS</b>		
1.1.3.1	<b>CAPTACION DE MANANTIAL DE LADERA T-2 LLAMARUMIYOC(01 Und.)</b>		
1.1.3.1.1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
1.1.3.1.1.1	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m <sup>3</sup>	0.84
1.1.3.1.1.2	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO e=5cm	m <sup>2</sup>	13.2
1.1.3.1.1.3	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	13.2
1.1.3.1.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
1.1.3.1.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m <sup>3</sup>	4.19
1.1.3.1.2.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m <sup>3</sup>	1.16
1.1.3.1.2.3	ZANJA DE CORONACION	m <sup>3</sup>	0.4
1.1.3.1.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30m	m <sup>3</sup>	4.11
1.1.3.1.3	<b>FILTROS</b>		
1.1.3.1.3.1	FILTRO CON GRAVA DE 2"	m <sup>3</sup>	0.14
1.1.3.1.3.2	FILTRO CON GRAVA DE 1" A 1 1/2"	m <sup>3</sup>	0.19
1.1.3.1.3.3	FILTRO DE GRAVA DE 1/2" A 1"	m <sup>3</sup>	0.25
1.1.3.1.3.4	FILTRO DE GRAVA DE 1/4" A 1/8"	m <sup>3</sup>	0.48
1.1.3.1.4	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>		
1.1.3.1.4.1	SOLADO f'c=100 Kg-f/cm <sup>2</sup> , E=10cm	m <sup>2</sup>	2.79
1.1.3.1.4.2	ACERO DE REFUERZO Fy=4,200 Kg-f/cm <sup>2</sup>	kg	114.39
1.1.3.1.4.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m <sup>2</sup>	22.44
1.1.3.1.4.4	CONCRETO f'c=100 Kg-f/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	0.9
1.1.3.1.4.5	CONCRETO f'c=140 Kg-f/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	0.38

1.1.3.1.4.6	CONCRETO f'c=210 Kg-f/cm2	m <sup>3</sup>	2.57
1.1.3.1.5	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y PINTURA</b>	-	-
1.1.3.1.5.1	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.5cm	m <sup>2</sup>	4.43
1.1.3.1.5.2	TARRAJEO INTERIOR C:A 1:4, e=1.5cm	m <sup>2</sup>	1.6
1.1.3.1.5.3	TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, e=1.5cm	m <sup>2</sup>	6.64
1.1.3.1.5.4	MORTERO PARA PENDIENTE DE FONDO CON C:A 1:5	m <sup>2</sup>	0.9
1.1.3.1.5.5	PINTADO EXTERIOR CON ESMALTE	m <sup>2</sup>	6.64
1.1.3.1.6	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>	-	-
1.1.3.1.6.1	TAPA SANITARIA ACERO INOXIDABLE 0.60x0.60m INCL. ACCESORIOS Y PINTURA	und	2
1.1.3.1.6.2	TAPA SANITARIA METALICA 0.60x0.60m INCL. ACCESORIOS Y PINTURA	und	1
1.1.3.1.6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SAP C-10 DN=1"	m	1.5
1.1.3.1.6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP C-10 DN=2"	m	3.5
1.1.3.1.6.5	ACCESORIOS DE CAPTACION	und	1
1.1.3.1.7	<b>CERCO PERIMETRICO DE MALLA OPLIMPICA</b>	-	-
1.1.3.1.7.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m <sup>3</sup>	2.33
1.1.3.1.7.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30m	m <sup>3</sup>	2.8
1.1.3.1.7.3	CONCRETO f'c=140 Kg-f/cm2	m <sup>3</sup>	0.59
1.1.3.1.7.4	CONCRETO f'c=140 Kg-f/cm2 + 30% P.M.	m <sup>3</sup>	3.41
1.1.3.1.7.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE F°G° Ø=2"	und	11
1.1.3.1.7.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA OLIMPICA GALVANIZADA N°10	m <sup>2</sup>	49.4
1.1.3.1.7.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA T-1 C/MALLA OLIMPICA	und	1
1.1.3.1.8	<b>PRUEBAS DE CALIDAD</b>	-	-
1.1.3.1.8.1	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD EN ESTRUCTURA	und	1
1.1.3.1.8.2	LIMPIEZA Y DESINFECCION INTERIOR	glb	1
1.1.3.1.8.3	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO	und	9
1.1.3.2	<b>CAPTACION DE MANANTIAL DE LADERA T-2 PARCANY(01 Und.)</b>		
1.1.3.2.1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>	-	-
1.1.3.2.1.1	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m <sup>3</sup>	0.84
1.1.3.2.1.2	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO e=5cm	m <sup>2</sup>	13.2
1.1.3.2.1.3	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	13.2
1.1.3.2.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	-	-
1.1.3.2.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m <sup>3</sup>	4.19
1.1.3.2.2.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m <sup>3</sup>	1.16
1.1.3.2.2.3	ZANJA DE CORONACION	m <sup>3</sup>	0.4
1.1.3.2.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30m	m <sup>3</sup>	4.11
1.1.3.2.3	<b>FILTROS</b>	-	-

1.1.3.2.3.1	FILTRO CON GRAVA DE 2"	m <sup>3</sup>	0.14
1.1.3.2.3.2	FILTRO CON GRAVA DE 1" A 1 1/2"	m <sup>3</sup>	0.19
1.1.3.2.3.3	FILTRO DE GRAVA DE 1/2" A 1"	m <sup>3</sup>	0.25
1.1.3.2.3.4	FILTRO DE GRAVA DE 1/4" A 1/8"	m <sup>3</sup>	0.48
1.1.3.2.4	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>		
1.1.3.2.4.1	SOLADO f'c=100 Kg-f/cm <sup>2</sup> , E=10cm	m <sup>2</sup>	2.79
1.1.3.2.4.2	ACERO DE REFUERZO Fy=4,200 Kg-f/cm <sup>2</sup>	kg	114.39
1.1.3.2.4.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m <sup>2</sup>	22.44
1.1.3.2.4.4	CONCRETO f'c=100 Kg-f/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	0.9
1.1.3.2.4.5	CONCRETO f'c=140 Kg-f/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	0.38
1.1.3.2.4.6	CONCRETO f'c=210 Kg-f/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	2.57
1.1.3.2.5	<b>REVOQUES , ENLUCIDOS Y PINTURA</b>		
1.1.3.2.5.1	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.5cm	m <sup>2</sup>	4.43
1.1.3.2.5.2	TARRAJEO INTERIOR C:A 1:4, e=1.5cm	m <sup>2</sup>	1.6
1.1.3.2.5.3	TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, e=1.5cm	m <sup>2</sup>	6.64
1.1.3.2.5.4	MORTERO PARA PENDIENTE DE FONDO CON C:A 1:5	m <sup>2</sup>	0.9
1.1.3.2.5.5	PINTADO EXTERIOR CON ESMALTE	m <sup>2</sup>	6.64
1.1.3.2.6	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>		
1.1.3.2.6.1	TAPA SANITARIA ACERO INOXIDABLE 0.60x0.60m INCL. ACCESORIOS Y PINTURA	und	2
1.1.3.2.6.2	TAPA SANITARIA METALICA 0.60x0.60m INCL. ACCESORIOS Y PINTURA	und	1
1.1.3.2.6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SAP C-10 DN=1"	m	1.5
1.1.3.2.6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP C-10 DN=2"	m	3.5
1.1.3.2.6.5	ACCESORIOS DE CAPTACION	und	1
1.1.3.2.7	<b>CERCO PERIMETRICO DE MALLA OPLIMPICA</b>		
1.1.3.2.7.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m <sup>3</sup>	1.63
1.1.3.2.7.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30m	m <sup>3</sup>	1.95
1.1.3.2.7.3	CONCRETO f'c=140 Kg-f/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	0.59
1.1.3.2.7.4	CONCRETO f'c=140 Kg-f/cm <sup>2</sup> + 30% P.M.	m <sup>3</sup>	1.86
1.1.3.2.7.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE F°G° Ø=2"	und	11
1.1.3.2.7.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA OLIMPICA GALVANIZADA N°10	m <sup>2</sup>	49.4
1.1.3.2.7.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA T-1 C/MALLA OLIMPICA	und	1
1.1.3.2.8	<b>PRUEBAS DE CALIDAD</b>		
1.1.3.2.8.1	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD EN ESTRUCTURA	und	1
1.1.3.2.8.2	LIMPIEZA Y DESINFECCION INTERIOR	glb	1
1.1.3.2.8.3	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO	und	9
1.1.4	<b>RED DE CONDUCCION (0.926 Km)</b>		
1.1.4.1	<b>LINEA DE CONDUCCION (0.921 Km)</b>		
1.1.4.1.1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
1.1.4.1.1.1	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO e=5cm	m <sup>2</sup>	921

1.1.4.1.1.2	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	921
1.1.4.1.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
1.1.4.1.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TIERRA COMPACTA A=0.40 y Hmax=0.80m	m	571.02
1.1.4.1.2.2	EXCAVACION DE ZANJA C/EQUIPO EN ROCA SUELTA A=0.40m Hmax= 0.80m	m	349.98
1.1.4.1.2.3	REFINE, NIVELACION Y CONFORM. DE FONDOS DE ZANJA P/TUBERIA	m	921
1.1.4.1.2.4	CAMA DE APOYO P/TUBERIA CON MAT. PROPIO SELECCIONADO e=0.10m	m	921
1.1.4.1.2.5	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO SELECCIONADO e=0.35m	m	921
1.1.4.1.2.6	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO e=0.35m	m	921
1.1.4.1.3	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS</b>		
1.1.4.1.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SAP C-10 DN=1"	m	921
1.1.4.1.3.2	ACCESORIOS PVC EN L.C.	glb	1
1.1.4.1.4	<b>PRUEBAS DE CALIDAD</b>		
1.1.4.1.4.1	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DE AGUA (A ZANJA ABIERTA)	m	921
1.1.4.1.4.2	DESINFECCION DE TUBERIAS	m	921
1.1.4.2	<b>PASE DE CARRETERA EN BICAPA (5m)</b>		
1.1.4.2.1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
1.1.4.2.1.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	2
1.1.4.2.1.2	CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE-ASFALTO (INCL. PERFILADO BORDES)	m <sup>2</sup>	2
1.1.4.2.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
1.1.4.2.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TIERRA COMPACTA A=0.40 y Hmax=0.80m	m	5
1.1.4.2.2.2	REFINE, NIVELACION Y CONFORM. DE FONDOS DE ZANJA P/TUBERIA	m	5
1.1.4.2.2.3	CAMA DE APOYO P/TUBERIA CON MAT. PROPIO SELECCIONADO e=0.10m	m	5
1.1.4.2.2.4	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO SELECCIONADO e=0.35m	m	5
1.1.4.2.2.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30m	m <sup>3</sup>	0.19
1.1.4.2.3	<b>PAVIMENTACION</b>		
1.1.4.2.3.1	SUB BASE DE 0.20m	m <sup>2</sup>	2
1.1.4.2.3.2	BASE DE BICAPA 0.20m	m <sup>2</sup>	2
1.1.4.2.3.3	IMPRIMACION ASFALTICA (MANUAL)	m <sup>2</sup>	2
1.1.4.2.3.4	RESPOSICION CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m <sup>2</sup>	2
1.1.4.2.4	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS</b>		
1.1.4.2.4.1	TUBERIA Y ACCESORIOS DE PASE DE CARRETERA D=1", L=5M	und	1
1.1.4.2.5	<b>PRUEBAS DE CALIDAD</b>		
1.1.4.2.5.1	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DE AGUA (A ZANJA ABIERTA)	m	5
1.1.4.2.5.2	DESINFECCION DE TUBERIAS	m	5

1.1.5	<b>CAMARA DE REUNION (01 Und.)</b>		
1.1.5.1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
1.1.5.1.1	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO e=5cm	m <sup>2</sup>	1.96
1.1.5.1.2	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	1.96
1.1.5.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
1.1.5.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m <sup>3</sup>	2.55
1.1.5.2.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m <sup>3</sup>	0.82
1.1.5.2.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30m	m <sup>3</sup>	2.07
1.1.5.3	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>		
1.1.5.3.1	SOLADO f'c=100 Kg-f/cm <sup>2</sup> , E=10cm	m <sup>2</sup>	2.35
1.1.5.3.2	ACERO DE REFUERZO Fy=4,200 Kg-f/cm <sup>2</sup>	kg	44.82
1.1.5.3.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m <sup>2</sup>	9.74
1.1.5.3.4	CONCRETO f'c=140 Kg-f/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	0.01
1.1.5.3.5	CONCRETO f'c=210 Kg-f/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	0.84
1.1.5.3.6	EMBOQUILLADO DE PIEDRA C/CONCRETO f'c=140 Kg-f/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	0.04
1.1.5.4	<b>REVOQUES , ENLUCIDOS Y PINTURA</b>		
1.1.5.4.1	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.5cm	m <sup>2</sup>	5.68
1.1.5.4.2	TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, e=1.5cm	m <sup>2</sup>	6.84
1.1.5.4.3	MORTERO PARA PENDIENTE DE FONDO CON C:A 1:5	m <sup>2</sup>	1
1.1.5.4.4	PINTADO EXTERIOR CON ESMALTE	m <sup>2</sup>	6.84
1.1.5.5	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>		
1.1.5.5.1	TAPA SANITARIA ACERO INOXIDABLE 0.60x0.60m INCL. ACCESORIOS Y PINTURA	und	1
1.1.5.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SAP C-10 DN=1"	m	3
1.1.5.5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP C-10 DN=2"	m	3
1.1.5.5.4	ACCESORIOS EN CRC	und	1
1.1.5.6	<b>PRUEBAS DE CALIDAD</b>		
1.1.5.6.1	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD EN ESTRUCTURA	und	1
1.1.5.6.2	LIMPIEZA Y DESINFECCION INTERIOR	glb	1
1.1.6	<b>RESERVORIO V=5m<sup>3</sup> (01 Und.)</b>		
1.1.6.1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
1.1.6.1.1	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO e=5cm	m <sup>2</sup>	33.22
1.1.6.1.2	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	33.22
1.1.6.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
1.1.6.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m <sup>3</sup>	11.2
1.1.6.2.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m <sup>3</sup>	0.56
1.1.6.2.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30m	m <sup>3</sup>	15.96
1.1.6.3	<b>FILTROS</b>		
1.1.6.3.1	FILTRO DE GRAVA DE 1/2" A 1"	m <sup>3</sup>	0.04

1.1.6.4	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>		
1.1.6.4.1	SOLADO f'c=100 Kg-f/cm2, E=10cm	m <sup>2</sup>	8.98
1.1.6.4.2	ACERO DE REFUERZO Fy=4,200 Kg-f/cm2	kg	249.33
1.1.6.4.3	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m <sup>2</sup>	52.64
1.1.6.4.4	CONCRETO f'c=140 Kg-f/cm2	m <sup>3</sup>	1.08
1.1.6.4.5	CONCRETO f'c=210 Kg-f/cm2	m <sup>3</sup>	5.08
1.1.6.5	<b>REVOQUES , ENLUCIDOS Y PINTURA</b>		
1.1.6.5.1	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.5cm	m <sup>2</sup>	19.26
1.1.6.5.2	TARRAJEO INTERIOR C:A 1:4, e=1.5cm	m <sup>2</sup>	3.96
1.1.6.5.3	TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, e=1.5cm	m <sup>2</sup>	31.17
1.1.6.5.4	MORTERO PARA PENDIENTE DE FONDO CON C:A 1:5	m <sup>2</sup>	6.66
1.1.6.5.5	PINTADO EXTERIOR CON ESMALTE	m <sup>2</sup>	31.17
1.1.6.6	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>		
1.1.6.6.1	TAPA SANITARIA ACERO INOXIDABLE 0.60x0.60m INCL. ACCESORIOS Y PINTURA	und	1
1.1.6.6.2	TAPA SANITARIA METALICA 0.60x0.60m INCL. ACCESORIOS Y PINTURA	und	1
1.1.6.6.3	ESCALERA INTERIOR MOVIL DE F°G° D=3/4"	und	1
1.1.6.6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SAP C-10 DN=1"	m	5
1.1.6.6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP C-10 DN=2"	m	6.5
1.1.6.6.6	ACCESORIOS EN RESERVORIO V=5m3	und	1
1.1.6.6.7	CASETA DE CLORACION	und	1
1.1.6.6.8	SISTEMA DE CLORACION	glb	1
1.1.6.7	<b>CERCO PERIMETRICO DE MALLA OPLIMPICA</b>		
1.1.6.7.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m <sup>3</sup>	0.86
1.1.6.7.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30m	m <sup>3</sup>	1.04
1.1.6.7.3	CONCRETO f'c=140 Kg-f/cm2	m <sup>3</sup>	0.86
1.1.6.7.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE F°G° Ø=2"	und	9
1.1.6.7.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA OLIMPICA GALVANIZADA N°10	m <sup>2</sup>	40
1.1.6.7.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA T-1 C/MALLA OLIMPICA	und	1
1.1.6.8	<b>PRUEBAS DE CALIDAD</b>		
1.1.6.8.1	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD EN ESTRUCTURA	und	1
1.1.6.8.2	LIMPIEZA Y DESINFECCION INTERIOR	glb	1
1.1.6.8.3	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO	und	9
1.1.7	<b>LINEA DE ADUCCION (L= 0.06648Km)</b>		
1.1.7.1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
1.1.7.1.1	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO e=5cm	m <sup>2</sup>	66.48
1.1.7.1.2	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	66.48
1.1.7.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		

1.1.7.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TIERRA COMPACTA A=0.40 y Hmax=0.80m	m	66.48
1.1.7.2.2	REFINE, NIVELACION Y CONFORM. DE FONDOS DE ZANJA P/TUBERIA	m	66.48
1.1.7.2.3	CAMA DE APOYO P/TUBERIA CON MAT. PROPIO SELECCIONADO e=0.10m	m	66.48
1.1.7.2.4	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO SELECCIONADO e=0.35m	m	66.48
1.1.7.2.5	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO e=0.35m	m	66.48
1.1.7.2.6	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30m	m <sup>3</sup>	2.55
1.1.7.3	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS</b>		
1.1.7.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SAP C-10 DN=1"	m	66.48
1.1.7.3.2	ACCESORIOS PVC EN L.A.	glb	1
1.1.7.4	<b>PRUEBAS DE CALIDAD</b>		
1.1.7.4.1	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DE AGUA (A ZANJA ABIERTA)	m	66.48
1.1.7.4.2	DESINFECCION DE TUBERIAS	m	66.48
1.1.8	<b>RED DE DISTRIBUCION (L= 2.0444 Km)</b>		
1.1.8.1	<b>LINEA DE DISTRIBUCION (L= 2.0394 Km)</b>		
1.1.8.1.1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
1.1.8.1.1.1	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO e=5cm	m <sup>2</sup>	2039.4
1.1.8.1.1.2	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	2039.4
1.1.8.1.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
1.1.8.1.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TIERRA COMPACTA A=0.40 y Hmax=0.80m	m	1917.04
1.1.8.1.2.2	EXCAVACION DE ZANJA C/EQUIPO EN ROCA SUELTA A=0.40m Hmax= 0.80m	m	122.36
1.1.8.1.2.3	REFINE, NIVELACION Y CONFORM. DE FONDOS DE ZANJA P/TUBERIA	m	2039.4
1.1.8.1.2.4	CAMA DE APOYO P/TUBERIA CON MAT. PROPIO SELECCIONADO e=0.10m	m	2039.4
1.1.8.1.2.5	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO SELECCIONADO e=0.35m	m	2039.4
1.1.8.1.2.6	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO e=0.35m	m	2039.4
1.1.8.1.2.7	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30m	m <sup>3</sup>	79.1
1.1.8.1.3	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS</b>		
1.1.8.1.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SAP C-10 DN=1"	m	275.82
1.1.8.1.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SAP C-10 D=3/4"	m	1763.58
1.1.8.1.3.3	ACCESORIOS PVC EN R.D.	glb	1
1.1.8.1.4	<b>PRUEBAS DE CALIDAD</b>		
1.1.8.1.4.1	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DE AGUA (A ZANJA ABIERTA)	m	2039.4
1.1.8.1.4.2	DESINFECCION DE TUBERIAS	m	2039.4

1.1.8.2	<b>PASE DE CARRETERA EN VIA AFIRMADO(5m)</b>		
1.1.8.2.1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
1.1.8.2.1.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	2
1.1.8.2.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
1.1.8.2.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TIERRA COMPACTA A=0.40 y Hmax=0.80m	m	5
1.1.8.2.2.2	REFINE, NIVELACION Y CONFORM. DE FONDOS DE ZANJA P/TUBERIA	m	5
1.1.8.2.2.3	CAMA DE APOYO P/TUBERIA CON MAT. PROPIO SELECCIONADO e=0.10m	m	5
1.1.8.2.2.4	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO SELECCIONADO e=0.35m	m	5
1.1.8.2.2.5	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO e=0.35m	m	5
1.1.8.2.2.6	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30m	m <sup>3</sup>	0.19
1.1.8.2.3	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS</b>		
1.1.8.2.3.1	TUBERIA Y ACCESORIOS DE PASE DE CARRETERA D=1", L=5M	und	1
1.1.8.2.4	<b>PRUEBAS DE CALIDAD</b>		
1.1.8.2.4.1	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DE AGUA (A ZANJA ABIERTA)	m	5
1.1.8.2.4.2	DESINFECCION DE TUBERIAS	m	5
1.1.9	<b>CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 (01 Und.)</b>		
1.1.9.1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
1.1.9.1.1	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO e=5cm	m <sup>2</sup>	1.9
1.1.9.1.2	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	1.9
1.1.9.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
1.1.9.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m <sup>3</sup>	1.52
1.1.9.2.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m <sup>3</sup>	0.35
1.1.9.2.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30m	m <sup>3</sup>	1.48
1.1.9.3	<b>FILTROS</b>		
1.1.9.3.1	FILTRO DE GRAVA DE 1/2" A 1"	m <sup>3</sup>	0.01
1.1.9.4	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>		
1.1.9.4.1	SOLADO f'c=100 Kg-f/cm <sup>2</sup> , E=10cm	m <sup>2</sup>	1.9
1.1.9.4.2	ACERO DE REFUERZO Fy=4,200 Kg-f/cm <sup>2</sup>	kg	52.67
1.1.9.4.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m <sup>2</sup>	11.23
1.1.9.4.4	CONCRETO f'c=140 Kg-f/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	0.01
1.1.9.4.5	CONCRETO f'c=210 Kg-f/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	0.82
1.1.9.4.6	EMBOQUILLADO DE PIEDRA C/CONCRETO f'c=140 Kg-f/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	0.04
1.1.9.5	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y PINTURA</b>		
1.1.9.5.1	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.5cm	m <sup>2</sup>	2.8
1.1.9.5.2	TARRAJEO INTERIOR C:A 1:4, e=1.5cm	m <sup>2</sup>	1.92
1.1.9.5.3	TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, e=1.5cm	m <sup>2</sup>	3.04

1.1.9.6	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>		
1.1.9.6.1	TAPA SANITARIA ACERO INOXIDABLE 0.60x0.60m INCL. ACCESORIOS Y PINTURA	und	1
1.1.9.6.2	TAPA SANITARIA METALICA 0.60x0.50m INCL. ACCESORIOS Y PINTURA	und	1
1.1.9.6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SAP C-10 D=3/4"	m	1.5
1.1.9.6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP C-10 DN=2"	m	3
1.1.9.6.5	ACCESORIOS EN CRP-7	glb	1
1.1.9.7	<b>PRUEBAS DE CALIDAD</b>		
1.1.9.7.1	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD EN ESTRUCTURA	und	1
1.1.9.7.2	LIMPIEZA Y DESINFECCION INTERIOR	glb	1
1.1.10	<b>VALVULA DE CONTROL Y REGULACION (04 Und.)</b>		
1.1.10.1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
1.1.10.1.1	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO e=5cm	m <sup>2</sup>	4
1.1.10.1.2	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	4
1.1.10.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
1.1.10.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m <sup>3</sup>	3.2
1.1.10.2.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m <sup>3</sup>	0.86
1.1.10.2.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30m	m <sup>3</sup>	2.98
1.1.10.3	<b>FILTROS</b>		
1.1.10.3.1	FILTRO DE GRAVA DE 1/2" A 1"	m <sup>3</sup>	0.29
1.1.10.4	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>		
1.1.10.4.1	ACERO DE REFUERZO Fy=4,200 Kg-f/cm <sup>2</sup>	kg	51.52
1.1.10.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m <sup>2</sup>	16.8
1.1.10.4.3	CONCRETO f'c=175 Kg-f/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	1.15
1.1.10.5	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
1.1.10.5.1	TARRAJEO INTERIOR C:A 1:4, e=1.5cm	m <sup>2</sup>	7.68
1.1.10.6	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>		
1.1.10.6.1	TAPA SANITARIA METALICA 0.60x0.60m INCL. ACCESORIOS Y PINTURA	und	4
1.1.10.6.2	ACCESORIOS DE V.R.C. EN R.D.	und	4
1.1.11	<b>VALVULA DE PURGA (05 Und.)</b>		
1.1.11.1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
1.1.11.1.1	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO e=5cm	m <sup>2</sup>	5
1.1.11.1.2	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	5
1.1.11.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
1.1.11.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m <sup>3</sup>	4
1.1.11.2.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m <sup>3</sup>	1.08
1.1.11.2.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30m	m <sup>3</sup>	3.72
1.1.11.3	<b>FILTROS</b>		
1.1.11.3.1	FILTRO DE GRAVA DE 1/2" A 1"	m <sup>3</sup>	0.36

1.1.11.4	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>		
1.1.11.4.1	ACERO DE REFUERZO $F_y=4,200 \text{ Kg-f/cm}^2$	kg	64.4
1.1.11.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	$\text{m}^2$	23
1.1.11.4.3	CONCRETO $f'_c=175 \text{ Kg-f/cm}^2$	$\text{m}^3$	1.44
1.1.11.4.4	CONCRETO $f'_c=140 \text{ Kg-f/cm}^2$	$\text{m}^3$	0.12
1.1.11.4.5	EMBOQUILLADO DE PIEDRA C/CONCRETO $f'_c=140 \text{ Kg-f/cm}^2$	$\text{m}^3$	0.19
1.1.11.5	<b>REVOQUES , ENLUCIDOS Y PINTURA</b>		
1.1.11.5.1	TARRAJEO INTERIOR C:A 1:4, e=1.5cm	$\text{m}^2$	5
1.1.11.6	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>		
1.1.11.6.1	TAPA SANITARIA METALICA 0.60x0.60m INCL. ACCESORIOS Y PINTURA	und	5
1.1.11.6.2	ACCESORIOS DE V.P. EN R.D.	und	5
1.1.12	<b>VALVULA DE AIRE (03 UND)</b>		
1.1.12.1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
1.1.12.1.1	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO e=5cm	$\text{m}^2$	3
1.1.12.1.2	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	$\text{m}^2$	3
1.1.12.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
1.1.12.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	$\text{m}^3$	2.4
1.1.12.2.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	$\text{m}^3$	0.65
1.1.12.2.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE $D_{prom}=30\text{m}$	$\text{m}^3$	2.23
1.1.12.3	<b>FILTROS</b>		
1.1.12.3.1	FILTRO DE GRAVA DE 1/2" A 1"	$\text{m}^3$	0.22
1.1.12.4	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>		
1.1.12.4.1	ACERO DE REFUERZO $F_y=4,200 \text{ Kg-f/cm}^2$	kg	38.64
1.1.12.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	$\text{m}^2$	12.6
1.1.12.4.3	CONCRETO $f'_c=175 \text{ Kg-f/cm}^2$	$\text{m}^3$	0.86
1.1.12.5	<b>REVOQUES , ENLUCIDOS Y PINTURA</b>		
1.1.12.5.1	TARRAJEO INTERIOR C:A 1:4, e=1.5cm	$\text{m}^2$	5.76
1.1.12.6	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>		
1.1.12.6.1	TAPA SANITARIA METALICA 0.60x0.60m INCL. ACCESORIOS Y PINTURA	und	3
1.1.12.6.2	ACCESORIOS DE V.A. EN R.D.	und	3
1.1.13	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS (22 Und.)</b>		
1.1.13.1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
1.1.13.1.1	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO e=5cm	$\text{m}^2$	81.22
1.1.13.1.2	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	$\text{m}^2$	81.22
1.1.13.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
1.1.13.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TIERRA COMPACTA $A=0.40$ y $H_{max}=0.80\text{m}$	m	203.06
1.1.13.2.2	REFINE, NIVELACION Y CONFORM. DE FONDOS DE ZANJA P/TUBERIA	m	203.06
1.1.13.2.3	CAMA DE APOYO P/TUBERIA CON MAT. PROPIO SELECCIONADO e=0.10m	m	203.06
1.1.13.2.4	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO SELECCIONADO e=0.35m	m	203.06

1.1.13.2.5	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO e=0.35m	m	203.06
1.1.13.2.6	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30m	m <sup>3</sup>	7.8
1.1.13.3	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>		
1.1.13.3.1	SOLADO f'c=100 Kg-f/cm <sup>2</sup> , E=10cm	m <sup>2</sup>	2.64
1.1.13.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m <sup>2</sup>	9.68
1.1.13.3.3	CONCRETO f'c=140 Kg-f/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	0.97
1.1.13.4	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>		
1.1.13.4.1	CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA DE 1/2" A 3/4"	und	22
1.1.13.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SAP C-10 D=1/2"	m	203.06
1.1.13.5	<b>PRUEBAS DE CALIDAD</b>		
1.1.13.5.1	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DE AGUA (A ZANJA ABIERTA)	m	203.06
1.1.13.5.2	DESINFECCION DE TUBERIAS	m	203.06
1.1.14	<b>LAVADERO TIPO DOMICILIARIO (22 Und.)</b>		
1.1.14.1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
1.1.14.1.1	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO e=5cm	m <sup>2</sup>	21.78
1.1.14.1.2	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	21.78
1.1.14.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
1.1.14.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m <sup>3</sup>	1.1
1.1.14.2.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30m	m <sup>3</sup>	1.32
1.1.14.3	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>		
1.1.14.3.1	CONCRETO f'c=140 Kg-f/cm <sup>2</sup> + 30% P.M.	m <sup>3</sup>	1.1
1.1.14.4	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
1.1.14.4.1	CONCRETO f'c=175 Kg-f/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	6.16
1.1.14.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m <sup>2</sup>	104.57
1.1.14.4.3	ACERO DE REFUERZO Fy=4,200 Kg-f/cm <sup>2</sup>	kg	90.51
1.1.14.5	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
1.1.14.5.1	TARRAJEO PULIDO C:A 1:3 P/LAVADERO	m <sup>2</sup>	84.26
1.1.14.6	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
1.1.14.6.1	SUMINISTRO Y COLOC. DE ACCESORIOS EN LAVADERO DOMICILIARIA	und	22
1.1.15	<b>FLETE SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>		
1.1.15.1	FLETE TERRESTRE	glb	1
1.1.15.2	FLETE RURAL	glb	1
1.2	<b>SISTEMA DE SANEAMIENTO</b>		
1.2.1	<b>UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO - DOMICILIARIO - CHONCCOYOC (22 und.)</b>		
1.2.1.1	<b>SERVICIOS HIGIENICOS - DOMICILIARIOS (22 und.)</b>		
1.2.1.1.1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
1.2.1.1.1.1	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE	m <sup>2</sup>	242.11

	TERRENO e=5cm		
1.2.1.1.1.2	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	242.11
1.2.1.1.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
1.2.1.1.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m <sup>3</sup>	61.7
1.2.1.1.2.2	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO (MANUAL)	m <sup>2</sup>	242.11
1.2.1.1.2.3	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE D <sub>max</sub> =30 m	m <sup>3</sup>	72.32
1.2.1.1.3	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
1.2.1.1.3.1	SOLADO f'c=100 Kg-f/cm <sup>2</sup> , E=10cm	m <sup>2</sup>	242.11
1.2.1.1.3.2	CONCRETO 1:10 +30% P.G. PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m <sup>3</sup>	29.04
1.2.1.1.3.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO	m <sup>2</sup>	86.24
1.2.1.1.3.4	CONCRETO 1:8+25% P.M. PARA SOBRECIMIENTOS	m <sup>3</sup>	5.02
1.2.1.1.3.5	CONCRETO f'c=140 Kg-f/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	8.26
1.2.1.1.3.6	VEREDA DE CONCRETO f'c=140 kg/m <sup>2</sup> , E=10 cm/CON BRUÑAS DE 1x1 cm	m <sup>2</sup>	163.68
1.2.1.1.3.7	JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS E=1"	m	19.8
1.2.1.1.4	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
1.2.1.1.4.1	<b>COLUMNAS DE CONFINAMIENTO</b>		
1.2.1.1.4.1.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	4.26
1.2.1.1.4.1.2	ACERO DE REFUERZO F <sub>y</sub> =4,200 Kg-f/cm <sup>2</sup>	kg	868.4
1.2.1.1.4.1.3	CONCRETO f'c=175 Kg-f/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	12.71
1.2.1.1.4.2	<b>VIGAS DE CONFINAMIENTO</b>		
1.2.1.1.4.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	51.92
1.2.1.1.4.2.2	ACERO DE REFUERZO F <sub>y</sub> =4,200 Kg-f/cm <sup>2</sup>	kg	685.34
1.2.1.1.4.2.3	CONCRETO f'c=175 Kg-f/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	3.89
1.2.1.1.5	<b>ALBANILERIA</b>		
1.2.1.1.5.1	MURO LADRILLO CARAVISTA DE SOGA KK DE 9x12.5x23.09	m <sup>2</sup>	248.93
1.2.1.1.6	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
1.2.1.1.6.1	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/N IMPERMEABILIZANTE e=1.5 cm, MEZCLA 1:5 Y CEMENTO PULIDO	m <sup>2</sup>	281.99
1.2.1.1.6.2	TARRAJEOS Y VESTIDURAS CON CEMENTO C:A=1:5, e =1.5 cm.	m	172.04
1.2.1.1.6.3	TARRAJEO CONTRAZOCALO EXTERIOR C/CEMENTO PULIDO MEZCLA: 1:4, e=1.5cm	m <sup>2</sup>	49.28
1.2.1.1.7	<b>PINTURA EN CONTRAZOCALOS, COLUMNAS DE CONFINAMIENTO Y VIGA COLLAR</b>		
1.2.1.1.7.1	PINTURA ESMALTE EN COLUMNAS Y VIGAS EXTERIORES	m <sup>2</sup>	172.04
1.2.1.1.7.2	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS EXTERIORES	m <sup>2</sup>	54.34
1.2.1.1.8	<b>COBERTURAS</b>		
1.2.1.1.8.1	VIGA DE MADERA AGUANO LISTONES DE 2"X3"X8"	und	88
1.2.1.1.8.2	CORREAS DE MADERA AGUANO DE 2"x2"x10'	und	88

1.2.1.1.8.3	COBERTURA C/ PLANCHA ONDULINE CLASSIC ROJO DE 2.00x0.95mts e=3mm	m <sup>2</sup>	139.59
1.2.1.1.9	<b>PISOS</b>	-	-
1.2.1.1.9.1	PISO ACABADO DE CEMENTO PULIDO CON OCRE (INTERIOR UBS)	m <sup>2</sup>	55
1.2.1.1.10	<b>CERRAJERIA</b>	-	-
1.2.1.1.10.1	BISAGRA PARA PUERTA DE 3"x3"	und	44
1.2.1.1.10.2	CERRADURA TIPO CHAPA DE 2 GOLPES	und	22
1.2.1.1.11	<b>CARPINTERIA METALICA</b>	-	-
1.2.1.1.11.1	PUERTA METALICA DE PLANCHA ACANALADA e=1/32"P/UBS SEGÚN PLANOS	und	22
1.2.1.1.12	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA CORREDIZA</b>	-	-
1.2.1.1.12.1	VENTANA CORREDERA DE VIDRIO SEMIDOBLE E:4.5mm (0.70 X 0.50)	und	22
1.2.1.1.13	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>	-	-
1.2.1.1.13.1	<b>CONEXIÓN DE AGUA</b>	-	-
1.2.1.1.13.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SP 1/2" x 90°	und	44
1.2.1.1.13.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE Ø1/2"	und	22
1.2.1.1.13.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL DE PVC DE Ø1/2"	und	44
1.2.1.1.13.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE PVC L=1 1/2" Ø 1/2"	und	44
1.2.1.1.13.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADAPTADOR UPR PVC Ø 1/2"	und	44
1.2.1.1.13.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA MADERA EMPOTRADA PARA VÁLVULA DE 25X25	und	22
1.2.1.1.13.2	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>	-	-
1.2.1.1.13.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP Ø 1/2" CL-10	und	220
1.2.1.1.13.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SP 1/2" x 90°	und	220
1.2.1.1.13.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SP 1/2" x 90°	und	66
1.2.1.1.13.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADAPTADOR UPR PVC Ø 1/2"	und	66
1.2.1.1.13.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE BRONCE 1/2" x 90°	und	66
1.2.1.1.13.3	<b>SISTEMA DE DESAGÜE</b>	-	-
1.2.1.1.13.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE PVC SAL Ø 2"	m	220
1.2.1.1.13.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE PVC SAL Ø 4"	m	33
1.2.1.1.13.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE Ø 2"x 90° PVC SAL	und	66
1.2.1.1.13.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE Ø 4"x 90° PVC SAL	und	22
1.2.1.1.13.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE Ø 2"x 45° PVC SAL	und	66
1.2.1.1.13.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO	und	44

	DE Ø 2"x 45° PVC SAL		
1.2.1.1.13.3.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE SANITARIA DE Ø 2" PVC SAL	und	22
1.2.1.1.13.3.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE CON REDUCCION DE Ø 4"x2" PVC	und	22
1.2.1.1.13.3.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO DE BRONCE DE Ø 2"	und	44
1.2.1.1.13.3.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø	und	22
1.2.1.1.13.4	<u>SISTEMA DE VENTILACION</u>	-	-
1.2.1.1.13.4.1	SUM. E INST. DE TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	22
1.2.1.1.13.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE 4"x 2" PVC SAL	und	22
1.2.1.1.13.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE Ø 2"x 90° PVC SAL	und	44
1.2.1.1.13.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOMBRERO DE VENTILACIÓN PVC SAL Ø 2"	und	22
1.2.1.1.13.4.5	ABRAZADERA METÁLICA DE 2" CON PERNOS Ø 1/2"	und	22
1.2.1.1.13.5	<u>APARATOS Y ACCESORIOS SANIETARIOS</u>	-	-
1.2.1.1.13.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TIPO SIFON JET DE LOSA VITRIFICADA INC. ACCESORIOS	und	22
1.2.1.1.13.5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA ELECTRICA DE 6400 W (INC. LLAVE DE DUCHA)	und	22
1.2.1.1.14	<u>INSTALACIONES ELECTRICAS</u>	-	-
1.2.1.1.14.1	SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ	und	22
1.2.1.1.14.2	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	und	22
1.2.1.1.14.3	SALIDA PARA INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 x 32 A	und	22
1.2.1.1.14.4	SALIDA PARA DUCHA ELECTRICA	und	22
1.2.1.2	<b>BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE - DOMICILIARIOS (22 und.)</b>		
1.2.1.2.1	<u>OBRAS PRELIMINARES</u>	-	-
1.2.1.2.1.1	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO e=5cm	m <sup>2</sup>	49.5
1.2.1.2.1.2	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	49.5
1.2.1.2.2	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>	-	-
1.2.1.2.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m <sup>3</sup>	81.68
1.2.1.2.2.2	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO (MANUAL)	m <sup>2</sup>	49.5
1.2.1.2.2.3	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m <sup>3</sup>	60.78
1.2.1.2.2.4	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m <sup>3</sup>	27.17
1.2.1.2.3	<u>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</u>	-	-
1.2.1.2.3.1	SOLADO f'c=100 Kg-f/cm <sup>2</sup> , E=10cm	m <sup>2</sup>	26.62
1.2.1.2.4	<u>BIODIGESTOR</u>	-	-

1.2.1.2.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR DE 600 LTS INC/ACCESORIOS	und	22
1.2.1.2.5	<b>LOSA DE PROTECCION</b>	-	-
1.2.1.2.5.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	10.56
1.2.1.2.5.2	ACERO DE REFUERZO Fy=4,200 Kg-f/cm2	kg	66
1.2.1.2.5.3	CONCRETO f'c=175 Kg-f/cm2	m <sup>3</sup>	1.55
1.2.1.2.6	<b>ACCESORIOS</b>	-	-
1.2.1.2.6.1	SUM. E INST. DE TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	110
1.2.1.3	<b>CAJA DE REGISTRO - DOMICILIARIOS (22 und.)</b>		
1.2.1.3.1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>	-	-
1.2.1.3.1.1	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO e=5cm	m <sup>2</sup>	8.8
1.2.1.3.1.2	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	8.8
1.2.1.3.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	-	-
1.2.1.3.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m <sup>3</sup>	5.28
1.2.1.3.2.2	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m <sup>3</sup>	6.86
1.2.1.3.3	<b>CONCRETO SIMPLE</b>	-	-
1.2.1.3.3.1	CONCRETO f'c=175 Kg-f/cm2	m <sup>3</sup>	4.66
1.2.1.3.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	34.76
1.2.1.3.4	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>	-	-
1.2.1.3.4.1	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.5cm	m <sup>2</sup>	22
1.2.1.3.4.2	MEDIA CAÑA DE MORTERO C:A 1:5	m <sup>2</sup>	2.64
1.2.1.3.5	<b>CARPINTERIA DE METALICA</b>	-	-
1.2.1.3.5.1	ASA DE FIERRO LISO Ø 3/8"	und	44
1.2.1.4	<b>CAJA DE EVACUACION DE LODOS - DOMICILIARIOS (22 und.)</b>		
1.2.1.4.1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>	-	-
1.2.1.4.1.1	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO e=5cm	m <sup>2</sup>	22
1.2.1.4.1.2	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	22
1.2.1.4.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	-	-
1.2.1.4.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m <sup>3</sup>	27.5
1.2.1.4.2.2	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m <sup>3</sup>	35.75
1.2.1.4.3	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>	-	-
1.2.1.4.3.1	SOLADO f'c=100 Kg-f/cm2, E=10cm	m <sup>2</sup>	22
1.2.1.4.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	87.56
1.2.1.4.3.3	CONCRETO f'c=175 Kg-f/cm2	m <sup>3</sup>	12.28
1.2.1.4.4	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>	-	-
1.2.1.4.4.1	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.5cm	m <sup>2</sup>	88
1.2.1.4.5	<b>CARPINTERIA DE METALICA</b>	-	-
1.2.1.4.5.1	ASA DE FIERRO LISO Ø 3/8"	und	44
1.2.1.4.6	<b>ACCESORIOS</b>	-	-
1.2.1.4.6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE PVC SAL Ø 2"	m	44
1.2.1.4.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA ESFERICA PARA	und	22

	EXTRACCIÓN LODOS Ø 2"		
1.2.1.5	<b>ZANJA DE INFILTRACION - DOMICILIARIOS (22 und.)</b>		
1.2.1.5.1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
1.2.1.5.1.1	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO e=5cm	m <sup>2</sup>	118.8
1.2.1.5.1.2	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	118.8
1.2.1.5.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
1.2.1.5.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m <sup>3</sup>	71.28
1.2.1.5.2.2	RELLENO COMP. ZANJA MAT PROPIO SELECCIONADO	m <sup>3</sup>	41.58
1.2.1.5.2.3	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m <sup>3</sup>	38.61
1.2.1.5.3	<b>FILTROS</b>		
1.2.1.5.3.1	FILTRO DE GRAVA DE 3/4" a 1/2"	m <sup>3</sup>	29.7
1.2.1.5.4	<b>ACCESORIOS</b>		
1.2.1.5.4.1	TUBERIA CRIBADA PVC-SAL D=2" (7.5cm)	m	136.4
1.2.1.5.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE Ø 2"x 90° PVC SAL	und	88
1.2.2	<b>FLETE DE UBS</b>		
1.2.2.1	FLETE TERRESTRE	glb	1
1.2.2.2	FLETE RURAL	glb	1
1.3	<b>COMPONENTE SOCIAL-CAPACITACION</b>		
1.3.1	<b>PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL</b>		
1.3.1.1	<b>PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL CHONCCOYOC</b>		
1.3.1.1.1	Asamblea general informativa de inicio de obra: Componentes de proyecto, características de la opción técnica del Sistema de Saneamiento a construirse (de acuerdo al expediente técnico).	und	1
1.3.1.1.2	Visita de campo de verificación y validación de padrón de beneficiarios/asociados.	und	22
1.3.1.1.3	Asamblea de ratificación del padrón de beneficiarios/asociados del proyecto, firma de declaración unilateral del beneficiario/asociado para la instalación intradomiciliaria de los servicios de saneamiento.	und	1
1.3.1.1.4	Diagnóstico inicial a las familias en Educación Sanitaria Ambiental.	und	22
1.3.1.1.5	Asamblea general de socialización de la problemática a partir de los resultados del diagnóstico/socialización del plan de gestión de los servicios de saneamiento, plan de educación sanitaria ambiental y plan de supervisión.	und	1
1.3.1.1.6	Sesión de capacitación N°01: Importancia del agua para la salud	und	5
1.3.1.1.7	Taller N°01: Las enfermedades ligadas a saneamiento y las medidas preventivas.	und	1
1.3.1.1.8	Taller N°02: Vivienda y entorno saludable	und	1

1.3.1.1.9	Taller N°03: Manualidades para la protección de utensilios, agua y los alimentos.	und	1
1.3.1.1.10	Taller N°04: Lavado de manos (momentos críticos y técnica de lavado de manos).	und	1
1.3.1.1.11	Taller N°05: Cultura de pago.	und	1
1.3.1.1.12	Taller N°06: Higiene personal.	und	1
1.3.1.1.13	Taller N°07: Disposición sanitaria de residuos sólidos y aguas residuales.	und	1
1.3.1.1.14	Sesión demostrativa N°01: Disposición sanitaria de excretas, operación y mantenimiento de la Unidad Básica de Saneamiento (UBS).	und	1
1.3.1.1.15	Visitas domiciliarias de reforzamiento y seguimiento en: Taller N°02,03 y 04.	und	22
1.3.1.1.16	Visitas domiciliarias de reforzamiento y seguimiento en: Taller N°06 y 07 y sesión demostrativa N°01.	und	22
1.3.1.1.17	Visitas domiciliarias de seguimiento y reforzamiento al cumplimiento de compromisos de la familia.	und	22
1.3.1.1.18	Sesión educativa N° 2: Lavado de manos, higiene personal y limpieza del entorno de la Institución Educativa.	und	1
1.3.1.1.19	Pasacalle escolar con mensajes alusivos al cuidado y uso adecuado del agua, la Unidad Básica de Saneamiento (UBS) y la disposición adecuada de residuos sólidos.	und	1
1.3.1.1.20	Comunicación comunitaria.	und	1
1.3.1.1.21	Concurso de viviendas saludables.	und	1
1.3.1.1.22	Diagnóstico final a las Familias en Educación Sanitaria Ambiental.	und	22
1.3.1.1.23	Asamblea general informativa: Socialización de los resultados del diagnóstico final del Plan de Educación Sanitaria Ambiental.	und	1
1.3.1.1.24	Informe final del Componente Social.	und	1
1.3.2	<b>PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO-UGM</b>		
1.3.2.1	<b>ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION</b>		
1.3.2.1.1	Diagnóstico de la UGM	DIAG	1
1.3.2.1.2	Lineamientos para la gestión del servicio de saneamiento a través de la UGM.	ASAM	1
1.3.2.1.3	Asistencia técnica para el funcionamiento de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) con sus Áreas Comercial de Operación y Mantenimiento (OyM).	ASAM	1
1.3.2.1.4	Implementación de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) para la administración, operación y mantenimiento del sistema de saneamiento.	ASAM	1
1.3.2.1.5	Taller: Organización, roles y funciones de la UGM	ASIS-TEC	1
1.3.2.1.6	Taller con UGM: Reglamento de la prestación del servicio y aprobación.	TALL	1
1.3.2.1.7	Taller: Formulación del Plan de Actividades	ASAM	1

	de la UGM a ser incorporadas en el Plan Operativo Institucional (POI)		
1.3.2.1.8	Taller: Plan Operativo Anual, Presupuesto Anual y cálculo de la cuota familiar.	TALL	1
1.3.2.1.9	Asamblea de socialización de la cuota familiar con la población usuaria.	ASAM	1
1.3.2.1.10	Taller: Herramientas administrativas de la UGM (uso y manejo de los libros de gestión).	TALL	1
1.3.2.1.11	Sesión Educativa con área comercial: Uso y manejo de recibos y libro de caja	SE	1
1.3.2.1.12	Elaboración del informe económico y rendición de cuentas.	TALL	1
1.3.2.1.13	Taller: Conservación del recurso hídrico	ASIS-TEC	1
1.3.2.2	<b>ACTIVIDADES DE OPERACION Y MANTENIMIENTO</b>		
1.3.2.2.1	Adecuación pedagógica, diseño e impresión del manual de operación y mantenimiento del Sistema de Saneamiento implementado para el proyecto	SE	1
1.3.2.2.2	Sesión educativa: Adecuación y/o formulación del plan de acción de operación y mantenimiento del Sistema de Saneamiento	SE	1
1.3.2.2.3	Sesión Educativa: Operación y mantenimiento del sistema de agua potable según opción tecnológica (todos los componentes).	SE	1
1.3.2.2.4	Sesión Educativa: Operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado sanitario, planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y/o UBS.	SE	1
1.3.2.2.5	Taller Práctico: Operación y mantenimiento del Sistema de Agua Potable según opción tecnológica (todos los componentes).	TALL	1
1.3.2.2.6	Taller Práctico: Operación y mantenimiento del alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR).	TALL	1
1.3.2.2.7	Taller Práctico: Operación y mantenimiento de las UBS.	SE	1
1.3.2.2.8	Práctica de conexiones domiciliarias, instalación y mantenimiento.	TALL	1
1.3.2.2.9	Sesión educativa: Partes y funciones del sistema de cloración.	TALL	1
1.3.2.2.10	Taller Práctico: Cloración y calibración del sistema de cloración.	ASIS-TEC	1
1.3.2.2.11	Pasantía Regional: Experiencia exitosa de la Prestación de los Servicios (EPS).	PASN	1
1.3.2.2.12	Informe final con medición de indicadores.	INF	1
1.4	<b>PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL</b>		
1.4.1	<b>PROGRAMA DE MITIGACION AMBIENTAL</b>		
1.4.1.1	<b>ACCIONES DE PREVENCION</b>		

1.4.1.1.1	<u>CAPACITACION AMBIENTAL PARA TRABAJADORES DE OBRA</u>	-	-
1.4.1.1.1.1	MATERIALES PARA CHARLAS INFORMATIVAS	und	18
1.4.1.2	<b>ACCIONES DE MITIGACION</b>		
1.4.1.2.1	<u>BAÑOS PORTATILES</u>	-	-
1.4.1.2.1.1	SERVICIO DE BAÑOS PORTATILES	und	1
1.4.1.2.2	<u>CONTENEDORES</u>	-	-
1.4.1.2.2.1	SUMINISTRO E INTALACION DE CONTENEDORES	und	4
1.4.1.2.3	<u>HUMEDECIMIENTO DE TERRENO PARA EVITAR GENERACIÓN DE POLVOS</u>	-	-
1.4.1.2.3.1	HUMEDECIMIENTO DEL ÁREA DE TERRENO A TRABAJAR	m <sup>2</sup>	1214.8
1.4.1.3	<b>MICRORELLENO SANITARIO</b>		
1.4.1.3.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m <sup>3</sup>	15.13
1.4.1.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE E=1.5mm	m <sup>2</sup>	44.7
1.4.1.3.3	CASETA DE PROTECCION DE MICRORELLENOS	und	1
1.4.1.3.4	TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	m <sup>3</sup>	19
1.4.1.3.5	RELLENO CON ARENA	m <sup>3</sup>	3.27
1.4.1.3.6	REVEGETACIÓN DEL AREA DE MICRORRELLENO	m <sup>2</sup>	25.44
1.4.2	<b>PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA CIUDADANA.</b>		
1.4.2.1	<b>DIFUSIÓN DE TALLERES AMBIENTALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN FORMALES Y NO CONVENCIONALES</b>		
1.4.2.1.1	SPOTS RADIALES	und	1
1.4.2.1.2	LETREROS DE CONCIENTIZACIÓN	und	1
1.4.2.2	<b>TALLER DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>		
1.4.2.2.1	<u>TALLER DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA CIUDADANA EN ASUNTOS AMBIENTALES CON LOS POBLADORES</u>	-	-
1.4.2.2.1.1	MATERIALES PARA CHARLAS INFORMATIVAS	und	22
1.4.2.2.2	<u>TALLER DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA CIUDADANA EN ASUNTOS AMBIENTALES CON MIEMBROS DE LA JASS</u>	-	-
1.4.2.2.2.1	MATERIALES PARA CHARLAS INFORMATIVAS	und	7
1.4.3	<b>PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD</b>		
1.4.3.1	<b>PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS</b>		
1.4.3.1.1	<u>MEDIDAS DE CONTINGENCIA EN CAPTACION Y RESERVORIO</u>	-	-
1.4.3.1.1.1	ACCIONES DE LIMPIEZA EN CASO DE DESASTRES	m <sup>2</sup>	48
1.4.3.1.2	<u>RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO</u>	-	-

1.4.3.1.2.1	INSTALACION DE BOTIQUIN DE EMERGENCIA	und	1
1.4.3.1.2.2	INSTALACION DE EXTINTOR TIPO DE POLVO PQS DE 6kg	und	1
1.4.4	<b>PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>		
1.4.4.1	MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	und	1

## 7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por Contrata.

## 8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

## 9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Precios Unitarios.

## 10. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- LEY N° 30225 QUE APRUEBA LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADO POR DECRETO LEGISLATIVO N° DECRETO LEGISLATIVO N° 1444.
- DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF Y MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF
- DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020.
- LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, SUS MODIFICATORIAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.
- LEY N° 28411 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, SUS MODIFICATORIAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.
- LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, SUS MODIFICATORIAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.
- LEY N° 27806 - LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ASÍ COMO LAS NORMAS CONEXAS AMPLIATORIAS Y MODIFICATORIAS DE ESTAS.

## 11. REVISION TECNICO DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA POR EL POSTOR.

El postor está en la obligación de verificar y evaluar el expediente técnico de obra publicado en la plataforma SEACE y bases a fin de verificar las condiciones y especificaciones técnicas, planos, memorias descriptivas, cronograma, presupuesto y otros parte del expediente técnico, caso contrario presentar al proceso las consultas, observaciones y dudas en los documentos del proyecto, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor se encuentra conforme y acepta las condiciones empleadas para la ejecución de obra, se recomienda verificar el presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta económica de clara y precisa.

## 12. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

## 13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

### a) ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra. El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

### b) DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

### c) RESPONSABILIDADES

La ENTIDAD es el encargado de realizar las evaluaciones y monitoreo necesarias durante la ejecución y culminación de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL ANEXO DE CHONCCOYOC DEL CENTRO POBLADO DE COLCA DEL DISTRITO DE COTABAMBAS - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, a través de la Gerencia de Infraestructura; y la Supervisión y Liquidación de Obras, de la Municipalidad Distrital de Cotabambas.

## 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### a) PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución. El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo

dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe. Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

**b) LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:**

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

c) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno. El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

**c) SEGURIDAD**

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados para ello se deberá el Contratista contar con implementos de seguridad según NG – 050.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

**d) MATERIALES Y EQUIPOS**

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases. Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

#### **e) TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS**

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

#### **f) LETREROS INFORMATIVOS**

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado. Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos. El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos.

#### **g) ACCIDENTES – NOTIFICACIONES**

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para

conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

#### **h) RESPONSABILIDAD POR MATERIALES**

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

#### **i) RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES**

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la construcción necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a suma alzada.

#### **j) FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES**

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en vídeo en CD de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 12 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un vídeo en CD (15 minutos mínimos).
- 15 vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras y un vídeo en CD (20 minutos mínimos).

Todas las fotografías serán en color de tamaño 12 x 15 cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y el vídeo en CD deberá tener una duración mínima de 60 minutos. Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegados en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

#### **k) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, el Contratista deberá editar y entregar al Supervisor en original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final Conforme a Obra, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos y Planos.

#### **l) PROGRAMA DE TRABAJOS**

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

#### **m) VALORIZACIONES**

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor. El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

#### **VALORIZACIONES MENSUALES**

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (01) copia, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
2. Contrato de obra y adendas
3. Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado)
4. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
5. Valorización.
  - 5.1.- Resumen de valorización.
  - 5.2.- Ficha de identificación de obra.
  - 5.3.- Reintegro por valorización.
  - 5.4.- Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
  - 5.5.- Formulas polinómicas de reajuste.
  - 5.6.- Valorización del presupuesto.
  - 5.7.- Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
6. Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
7. Calendario de avance de obra valorizado.
8. Planilla de metrados.
9. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)
10. Copia de protocolos de calidad.
11. Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.

12. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (sencico, conafovicer., onp, afp, essalud).
13. Planilla electrónica del personal pensionista.
14. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
15. Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
16. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
17. Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
18. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder).
19. Copia del contrato del consorcio.
20. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del c.o. (en todas las valorizaciones)
21. Otros documentos que considere importante.

#### **n) ÓRDENES DE PAGO**

##### **ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES**

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual. Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones. Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia. Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

##### **ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL**

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el literal k) de las disposiciones finales, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

#### **o) RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

#### **p) OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA**

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que

solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

1. Inventario valorizado de Equipos instalados y muebles según formato que será entregado al inicio de obra, con sus respectivos manuales y protocolos de prueba.
2. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
3. Copia del Cuaderno de obra y fotos.
4. Pruebas de control de calidad.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, del numeral 20.- Valorizaciones, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo como contenido mínimo:

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor.
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones.
3. Memoria descriptiva valorizada.
4. Calculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades según corresponda.
5. Calculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
6. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
7. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada
8. Publicaciones de los índices de precios del inei, al mes base y de reajuste
9. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros
10. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda
11. Cuaderno de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
12. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc
13. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención de 10%
14. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
15. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
16. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas utm, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones eléctricas, plano de planteamiento general de instalaciones sanitaria incluyendo evacuación de aguas pluviales,
17. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
18. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.

19. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
20. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
21. Resolución de aprobación del expediente técnico.
22. Presupuesto de obra, formulas polinómicas, del expediente técnico.
23. 01 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
24. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia
25. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
26. Adjuntar en lenguaje digital (excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
27. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 208° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurriendo el gasto del 1% al valor referencial del contrato original suscrito con la Entidad, siendo los gastos a cargo del Contratista.

#### **q) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de ocho (08) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225.

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de ocho (8) años computados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra otorgada por la Entidad, El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes en general serán de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada. La cual se acreditará mediante una declaración jurada.

#### **r) GESTION DE RIESGOS**

De acuerdo a la Directiva N° 012 -2017 –OSCE /CD se ha identificado los Riesgos, señalados en el Expediente Técnico.

### **3.1.2 Consideraciones específicas**

#### **a) DEL EQUIPAMIENTO:**

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

EQUIPO MÍNIMO La Relación de Equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	01
02	CAMIONETA 4X4 MODELO PICK UP	01
03	COMPACTADORA VIBRADORA TIPO SALTARÍN 6HP	01
04	GENERADOR ELECTRICO 2500 WATT	01
05	ESTACIÓN TOTAL	01
06	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	01

NOTA:

- Se aceptarán equipos y/o maquinarias con igual o superior capacidad, siempre que los mismos aseguren la ejecución de la obra, los mismos que serán de responsabilidad del contratista.
- Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.
- La disponibilidad del equipo mínimo podrá ser acreditada con documentos que sustenten la propiedad de los equipos, la posesión, compromiso de compra-venta o alquiler de los equipos o cualquier otro documento que evidencie la disponibilidad del equipo, donde demuestre fehacientemente el equipo con comprobante.
- En caso de consorcio, la carta de compromiso de alquiler o venta de equipo puede estar dirigida a uno de los integrantes del consorcio.
- Se aceptarán equipos de mayor capacidad y/o potencia.

#### b) DEL PLANTEL PROFESIONAL:

En concordancia con Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA FICHAS DE HOMOLOGACION DE CALIFICACION DE "PERFILES PROFESIONALES DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO PARA EL AMBITO RURAL".

#### 1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

- Ingeniero Civil ó Ingeniero Sanitario.
- Experiencia efectiva no menor a veinticuatro (24) meses como: Residente y/o Supervisor y/o Gerente de construcción y/o jefe de Supervisión y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión y/o la combinación de estos en: la ejecución de obras y/o Inspección de obras y/o Supervisión de Obras, en obras de saneamiento u obras similares, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## 2. INGENIERO SEGURIDAD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE:

- Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.
- Experiencia efectiva no menor a doce (12) meses como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o de la combinación de estos en : seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente y/o salud ocupacional y/o implementaciones de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución, inspección, supervisión de obras en general, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Nota:**

El coeficiente de participación del personal técnico propuesto será en toda la ejecución de la obra según el expediente técnico de obra, por lo que se verificara si existen compromisos directos o indirectos de estos profesionales en proyectos que viene ejecutando la Entidad en el mismo espacio de tiempo del presente proyecto o las que estén adjudicadas para su ejecución física.

Sin perjuicio del personal clave mínimo solicitado, el postor adjudicado también deberá contar con los recursos humanos calificados que se establecieron en el Expediente Técnico de la obra a Ejecutar:

- ✓ 01 arqueólogo
- ✓ 01 maestro de Obra
- ✓ 01 almacenero
- ✓ 01 capacitador Técnico
- ✓ 01 guardián
- ✓ 01 gestor Social

### c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA:

#### 1. Experiencia del Postor en la Especialidad:

**Requisito:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de Obra Similares para la presente contratación: Se considera como obras similares a: Construcción, Mejoramiento, Instalación, Ampliación, Remodelación, Reconstrucción, Rehabilitación, Reparación, Renovación, Reposición, Cambio, Reubicación, optimización de infraestructura de sistemas, servicios de agua potable como captaciones, líneas de conducción, reservorios, plantas de tratamiento de agua potable, líneas de aducción, redes de agua, acueductos, conexiones domiciliarias de agua potable, redes secundarias de agua potable, infraestructura de saneamiento de sistemas, servicios de alcantarillado, desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales, conexiones domiciliarias de alcantarillado, redes secundarias de alcantarillado, redes secundarias de desagüe, unidades básicas de saneamiento de arrastre

hidráulico o ecología o compostera o de hoyo, para los cuales el postor deberá acreditar los componentes en un contrato que acredita experiencia: Cámara Rompe Presión, Cámara de Rejas y Desarenador, Filtro Biológico, Lecho de Secado, Cámara de Contacto para Cloración, Caja de Válvula, Línea de Aducción, instalación de lavaderos domiciliaria; cuya ejecución se deberá demostrar dentro de los documentos solicitados para la acreditación.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**d) Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento.

**e) De las otras penalidades**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la ENTIDAD le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según

	<i>sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.</i>	<i>obra.</i>	<i>corresponda.</i>
3	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i>	<i>Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.</i>
4	<i>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</i> <i>Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.</i> <i>Los implementos de Protección Personal son: Protección Auditiva, Protección para cabeza Protección respiratoria, Ropas de Protección, Protección para pies.</i> <i>El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.</i>	<i>25% de 1 U.I.T por cada día de la ocurrencia</i>	<i>Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.</i>
5	<i>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</i> <i>Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.</i>	<i>25% de 1 U.I.T por cada día de retraso</i>	<i>Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.</i>
6	<i>USO DE MATERIALES SIN AUTORIZACION Y SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS</i> <i>Cuando el contratista ingrese materiales a la ejecución de la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico.</i> <i>Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.</i>	<i>20% de 1 U.I.T La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.</i>	<i>Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.</i>
7	<i>Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra</i>	<i>(0.5 UIT) por cada día de ausencia</i>	<i>Según informe del inspector o Supervisor de la</i>

			obra, según corresponda.
8	Quando el contratista no cumpla con entregar el CAO valorizado programado y la programación Pert-Cpm (ruta crítica) concordante con lo presentado a la firma del contrato, a la fecha de inicio de ejecución de la obra en un plazo no mayor de 7 dc	20% de 1 U.I.T por cada día de atraso.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra
9	Quando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra
10	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción. (A menos que haya ocurrido destrozos o robos por personas ajenas o alguna acción de delincuentes).	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra
11	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Quando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.).	10% UIT La multa será por trámite documentario	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra
12	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Quando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico.	10% UIT La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra
13	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL	50% de 1 U.I.T por cada evento.	Según informe del Inspector o

	<b>CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico.	La multa es por cada día de inasistencia	Supervisor de la obra
14	<b>POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada día de impedimento	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra
15	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra
16	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Diez por ciento del monto de la valorización presentada.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra
17	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra
18	Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal obrero, contratos por contratista, por un periodo mayor a un mes.	Cero punto cinco (0.5), por cada día de incumplimiento	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA

Se precisa que, el plazo para presentar sus informes de penalidades por parte del supervisor se encontrara sujeta a los términos y condiciones contractuales que la Entidad establezca con este mismo en una contratación independiente a la que se está realizando.

**f) RECEPCIÓN DE LA OBRA**

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 6) del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionara la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

#### **g) CUADERNO DE OBRA**

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita. El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

En caso de resolución contractual por cualquiera de la parte, el Cuaderno de Obra será entregado a la Entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra a la Entidad.

#### **h) ADELANTOS:**

La Entidad establece la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

##### **I. ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará adelanto directo del 10% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme a lo establecido en el artículo 181° del Reglamento.

También mediante el Artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las regulaciones para estructurar un FIDEICOMISO, el cual es aplicado por las entidades gubernamentales con la finalidad de administrar y asegurar que los fondos de ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO

DE MATERIALES sean usados única y exclusivamente en la ejecución de dichas obras y/o servicios. En las cuales la Entidad se rige a la Ley, dando posibilidad al Contratista a acogerse a tal Estructura de FIDEICOMISO.

## II. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

También mediante el Artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las regulaciones para estructurar un FIDEICOMISO, el cual es aplicado por las entidades gubernamentales con la finalidad de administrar y asegurar que los fondos de ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES sean usados única y exclusivamente en la ejecución de dichas obras y/o servicios. En las cuales la Entidad se rige a la Ley, dando posibilidad al Contratista a acogerse a tal Estructura de FIDEICOMISO.

NOTA: Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 183° según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### i) FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Copia de contrato.

### j) GARANTÍAS

- EL CONTRATISTA garantizará que la obra será ejecutada en forma idónea y eficiente, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a lo contenido en el expediente técnico definitivo y el respectivo contrato. Es de aplicación lo previsto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que trata sobre la responsabilidad de EL CONTRATISTA
- Las garantías que debe otorgar EL CONTRATISTA serán mediante Carta Fianza, de conformidad con lo establecido en el Art. 148°, 149° y 153° del Reglamento:
- Garantía de Fiel Cumplimiento, diez (10%) por ciento del monto contratado

original, en concordancia con el artículo 149° del Reglamento.

- Garantía por adelanto directo, de solicitarlo, en concordancia con el artículo 153° y 181° del Reglamento.
- Garantía por adelanto para materiales, de solicitarlo, en concordancia con el artículo 153° y 182° del Reglamento.
- EL CONTRATISTA debe ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en la norma vigente.
- En el caso que existan adeudos en el pago de la Póliza, LA SUPERVISION está en la obligación de exigir que estos sean descontados de la valorización correspondiente, verificando el descuento de los cargos que corresponden por este incumplimiento contractual.
- La garantías deberán ser emitida por empresa que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú; debiendo cumplir, en estricto, con los requisitos establecidos en el segundo párrafo del Art. 33° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La Entidad contempla poder establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento, siempre en cuando el Contratista solicite a la Entidad.
- Se deja en consideración del CONTRATISTA el decreto legislativo 1553 del presente año, DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE COADYUVEN AL IMPULSO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, el Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos.

**k) De la recepción de obra**

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, ello en merito al numeral 208.15 del Artículo 208 del Reglamento.

**l) De la subcontratación**

No se autorizará subcontratación, ello en mérito al numeral 35.1 del Artículo 35 de la Ley.

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																							
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																							
	Requisitos:																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>CAMIONETA 4X4 MODELO PICK UP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>COMPACTADORA VIBRADORA TIPO SALTARÍN 6HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>GENERADOR ELECTRICO 2500 WATT</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	01	02	CAMIONETA 4X4 MODELO PICK UP	01	03	COMPACTADORA VIBRADORA TIPO SALTARÍN 6HP	01	04	GENERADOR ELECTRICO 2500 WATT	01	05	ESTACIÓN TOTAL	01	06	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	01		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																						
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	01																						
02	CAMIONETA 4X4 MODELO PICK UP	01																						
03	COMPACTADORA VIBRADORA TIPO SALTARÍN 6HP	01																						
04	GENERADOR ELECTRICO 2500 WATT	01																						
05	ESTACIÓN TOTAL	01																						
06	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	01																						
	* La maquinaria y equipos de la relación son las requeridas con la capacidad y potencia mínima; pudiendo acreditar con igual o mayor características.																							

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>A. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Ingeniero Civil o Ing. Sanitario</li></ul> <p><b>B. INGENIERO DE SEGURIDAD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Ingeniero de Seguridad y Salud en el trabajo o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li></ul>
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>A. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Ingeniero Civil ó Ingeniero Sanitario.</li><li>➤ Experiencia efectiva no menor a veinticuatro (24) meses como: Residente y/o Supervisor y/o Gerente de construcción y/o jefe de Supervisión y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión y/o la combinación de estos en: la ejecución de obras y/o Inspección de obras y/o Supervisión de Obras, en obras de saneamiento u obras similares, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.</li></ul> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><b>B. INGENIERO DE SEGURIDAD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE:</b></p>

- Ingeniero de Seguridad y Salud en el trabajo ó Ingeniero Industrial ó Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial ó Ingeniero Sanitario ó Ingeniero Civil.
- Experiencia efectiva no menor a doce (12) meses como: especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o de la combinación de estos en : seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente y/o salud ocupacional y/o implementaciones de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución, inspección, supervisión de obras en general, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Sin perjuicio del personal clave mínimo solicitado, el postor adjudicado también deberá contar con los recursos humanos calificados que se establecieron en el Expediente Técnico de la obra a Ejecutar:

- ✓ 01 arqueólogo
- ✓ 01 maestro de Obra
- ✓ 01 almacenero
- ✓ 01 capacitador Técnico
- ✓ 01 guardián
- ✓ 01 gestor Social

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de Obra Similares para la presente contratación: Se considera como obras similares a: Construcción, Mejoramiento, Instalación, Ampliación, Remodelación, Reconstrucción, Rehabilitación, Reparación, Renovación, Reposición, Cambio, Reubicación, optimización de infraestructura de sistemas, servicios de agua potable como captaciones, líneas de conducción, reservorios, plantas de tratamiento de agua potable, líneas de aducción, redes de agua, acueductos, conexiones domiciliarias de agua potable, redes secundarias de agua potable, infraestructura de saneamiento de sistemas, servicios de alcantarillado, desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales, conexiones domiciliarias de alcantarillado, redes secundarias de alcantarillado, redes secundarias de desagüe, unidades básicas de saneamiento de arrastre hidráulico o ecología o

compostera o de hoyo, para los cuales el postor deberá acreditar los componentes en un contrato que acredita experiencia: Cámara Rompe Presión, Cámara de Rejas y Desarenador, Filtro Biológico, Lecho de Secado, Cámara de Contacto para Cloración, Caja de Válvula, Línea de Aducción, instalación de lavaderos domiciliaria; cuya ejecución se deberá demostrar dentro de los documentos solicitados para la acreditación.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>23</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Para las condiciones de la participación de Proveedores en consorcio, se establece un número máximo de dos consorciados y el que aporta mayor experiencia deberá poseer al menos setenta por ciento de participación.

<sup>23</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p>
--	---

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento ue contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100]<sup>24</sup> puntos</b></p>

<sup>24</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>25</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

<sup>25</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>26</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>27</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

<sup>26</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>27</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>28</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>29</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

<sup>28</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>29</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>30</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>31</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>32</sup>**

<sup>30</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>31</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>32</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.*

#### **ADELANTO DIRECTO**

*“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>33</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

*“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>34</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

<sup>33</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>34</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	PERSONAL CLAVE PROPUESTO Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor y/o inspector y/o Gerente de Desarrollo Territorial según corresponda
2	PERSONAL CLAVE PROPUESTO En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor y/o inspector y/o Gerente de Desarrollo Territorial según corresponda
3	ACCESO AL CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra a la Supervisión o cuando el cuaderno de obra no permanezca en la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad será por ocurrencia.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor y/o inspector y/o Gerente de Desarrollo Territorial según corresponda

4	<p><b>PRESENCIA FISICA DEL PERSONAL CLAVE</b>                  Cuando el personal clave no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor. penalidad es por ocurrencia y por cada día de ausencia.</p>	<p>0.5 UIT por día de ausencia en obra del personal clave propuesto.</p>	<p>Según informe del supervisor y/o inspector y/o Gerente de Desarrollo Territorial según corresponda</p>
5	<p><b>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO</b>                  Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicara la multa, por mes y/o en cada valorización; estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencia la presencia del especialista y el trabajo efectuado en el lugar de emplazamiento de la obra. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p>	<p>1 UIT por cada ocurrencia</p>	<p>Según informe del supervisor y/o inspector y/o Gerente de Desarrollo Territorial según corresponda</p>
6	<p><b>MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA EN OBRA</b>                  Cuando el Contratista emplea materiales, equipos o maquinaria que disminuyan la calidad de la obra. La penalidad es por ocurrencia</p>	<p>1 UIT por cada ocurrencia.</p>	<p>Según informe del supervisor y/o inspector y/o Gerente de Desarrollo Territorial según corresponda</p>
7	<p><b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>                  Cuando el contratista ejecute un trabajo mal ejecutado. El Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico aprobado. Donde no se cumplan con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otra geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el Residente y el Supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.                  La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia</p>	<p>1 UIT por cada ocurrencia.</p>	<p>Según informe del supervisor y/o inspector y/o Gerente de Desarrollo Territorial según corresponda</p>



8	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro de los 10 días de iniciada la obra.	0.25 UIT por día en que no se coloque el cartel.	Según informe del supervisor y/o inspector y/o Gerente de Desarrollo Territorial según corresponda
9	<b>CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y LA PROGRAMACIÓN CPM</b> Cuando el Contratista no cumpla con presentar al inspector o supervisor el Calendario Valorizado a la fecha de Inicio del Plazo Contractual y la Programación CPM en un plazo de tres (03) días calendario contados desde la fecha de inicio de la obra.	0.25 UIT por día en que no se coloque el cartel.	Según informe del supervisor y/o inspector y/o Gerente de Desarrollo Territorial según corresponda
10	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el Contratista no realiza la prueba de ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del informe mensual valorizado en la que debe estar.	0.5 UIT por cada día de retraso	Según informe del supervisor y/o inspector y/o Gerente de Desarrollo Territorial según corresponda
11	<b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b> No contar con el Expediente Técnico permanente en obra.	0.5 UIT por cada día	Según informe del supervisor y/o inspector y/o Gerente de Desarrollo Territorial según corresponda
12	<b>INFORMACIÓN INCOMPLETA</b> Cuando el Contratista entregue información incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (Solicitud de los Adelantos, Valorizaciones, Adicionales).	0.5 UIT por cada valorización presentada	Según informe del supervisor y/o inspector y/o Gerente de Desarrollo Territorial según corresponda
13	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el Contratista no presenta la valorización dentro del plazo establecido por la Ley	0.5 UIT por cada día	Según informe del supervisor y/o inspector y/o Gerente de Desarrollo Territorial según corresponda
14	Cuando el contratista incumpla los acuerdos con la Entidad	0.5 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector y/o Gerente de Desarrollo Territorial según corresponda
15	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad para la actividad y de protección personal	0.5 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector y/o Gerente de Desarrollo Territorial según corresponda



**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>35</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

<sup>35</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>36</sup>.*

<sup>36</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>37</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>37</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>38</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>39</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>40</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>38</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>39</sup> Ibídem.

<sup>40</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario”<sup>41</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.”<sup>42</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>41</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>42</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>43</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>44</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>45</sup>

<sup>43</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>44</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>45</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>46</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>46</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				

2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>47</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se**

<sup>47</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

incorporen deben ser eliminadas

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>48</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>48</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>49</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.  
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

<sup>49</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>50</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>50</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>51</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>52</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>53</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>54</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>55</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>51</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>52</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>53</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>54</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>55</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>51</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>52</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>53</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>54</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>55</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO Nº 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

105

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

105